




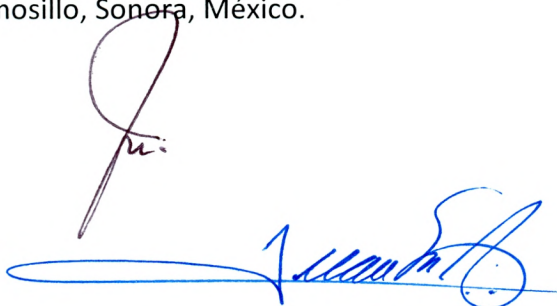
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO No. ISSPE-2016-006**

CONTRATO No. ISSPE-2016-006, RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE A PRECIO FIJO CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**" Y POR LA OTRA **C. ALEJANDRO CASTRO BALDERRAMA**; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "**EL PROFESIONISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL INSTITUTO" por conducto de su Titular declara:

- 
- I. Que es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, según lo dispone el Artículo 108 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y con las atribuciones que le confieren los Artículos 109, 115 y 116 del mismo ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.
 - II. Que el M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO, fue designado su Director General por nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de fecha 15 de Octubre del 2015 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 Fracción XI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y 14 fracciones IV, VIII y IX del Reglamento Interior de "EL ISSPE".
 - III. Que los recursos para esta contratación de servicios profesionales se encuentran incluidos en la programación anual, erogación que está debidamente prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.
 - IV. Que los recursos para cubrir el presente contrato, se originan de los recursos propios del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, con cargo a la partida presupuestal número 33401, los cuales se encuentran debidamente autorizados en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio presupuestal.
 - V. Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Carretera Internacional Hermosillo-Guaymas, Kilómetro 3.5 (tres punto cinco) en la Colonia "Y" Griega, en Hermosillo, Sonora, México.





**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO No. ISSPE-2016-006**

SEGUNDA. "EL PROFESIONISTA" por su propio derecho declara:

- I. Que es de nacionalidad mexicana, lo cual acredita con Acta de Nacimiento número **0889** libro 001, de fecha de registro 9 de noviembre de 1975, expedida en la Oficialía de Bacobampo, Etchojoa, Sonora, México, identificándose con credencial de elector por el Instituto Federal Electoral con folio número 0342087024647 (CURP) número **BACA651029HSRSL07**.
- II. Que cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato. Que se encuentra debidamente inscrita(o) en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número **BACA651029N71** manifestando que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- III. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo los servicios profesionales objeto de este contrato.
- IV. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido del Código Civil para el Estado de Sonora.
- V. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de personas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General.
- VI. Que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato su domicilio convencional establecido en Avenida Yuste No. 25A, Colonia la Choya, Sección II C.P. 83175, Hermosillo, Sonora.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, como Oficial Disciplinario realizando las siguientes funciones:



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO No. ISSPE-2016-006**

- Control de disciplina de cadetes, personal de seguridad pública y privada que reciban instrucción en el Instituto y de cualquier persona que ingrese al mismo.
- Pase de lista a cadetes
- Conducción de cadetes a las áreas de Comedor, aulas, canchas de deporte, tiro, etc.
- Control de Entradas y salida de cadetes.
- Realización de Rondines al interior de las Instalaciones del Instituto.

SEGUNDA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROFESIONISTA" por concepto de honorarios objeto de este contrato un importe mensual de \$13,941.28 (Son: Trece Mil Novecientos Cuarenta y Un peso 28/100 M.N.), mas el impuesto al Valor Agregado que asciende a \$ 2,230.60 (Son: Dos Mil Doscientos treinta pesos 60/100 M.N) dando un total de \$ 16,171.88 (Son: Diez y Seis mil Ciento Setenta y Un Peso 88/100 M.N), menos las retenciones que correspondan de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta el cual actualmente es del 10%, monto que será cubierto en las oficinas que ocupa este Organismo, importe mensual que no podrá ser aumentado durante el tiempo de la vigencia del presente contrato.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con la Cláusula Primera de este instrumento a partir del día 1° de enero al 31 de Diciembre del 2016.

CUARTA: CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

"EL PROFESIONISTA" manifiesta poseer la capacidad adecuada y la experiencia necesaria para el cumplimiento del presente contrato, comprometiéndose a desempeñar sus funciones en el horario que se determine según las necesidades propias de las mismas en las oficinas que se localizan en la Carretera a Guaymas Km. 3.5 colonia "Y" Griega de la ciudad de Hermosillo, Sonora o en el lugar que se le indique o se le comisione y de presentarse este último se cubrirán los gastos correspondientes al traslado, hospedaje y alimentación, mismos que serán comprobables por "EL PROFESIONISTA".

QUINTA: RESPONSABILIDADES LEGALES DE "EL PROFESIONISTA".

"EL PROFESIONISTA", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; se obliga a responder todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", quien no podrá ser considerada intermediario o patrón sustituto o solidario.

También subsiste para "EL PROFESIONISTA" la responsabilidad civil y fiscal cuando derive de obligaciones que nacen de actos emanados del presente contrato.



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO No. ISSPE-2016-006**

SEXTA: FORMA DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROFESIONISTA" quincenalmente por los servicios proporcionados objeto del presente contrato el importe pactado en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento, en los siguientes términos y condiciones:

Las partes convienen en que únicamente se cubrirán pagos a "EL PROFESIONISTA" cuando cada solicitud vaya acompañada de: el comprobante fiscal correspondiente, la validación de nombre y cargo del servidor público responsable, copia de informe quincenal o cualquier otro requisito que considere conveniente "EL INSTITUTO".

Los pagos se deberán realizar a "EL PROFESIONISTA" dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la presentación de toda la documentación mencionada en el párrafo anterior en las oficinas ubicadas en carretera Hermosillo–Guaymas K.M 3.5, Col. "Y" Griega, C.P. 83290, Hermosillo, Sonora.

Las partes aceptan que una vez presentada la documentación para el pago "EL PROFESIONISTA", no se admitirá reclamación alguna respecto a la cuantificación de los importes; sin embargo, la recepción de las facturas por parte de "EL INSTITUTO" no representa en ningún caso la aceptación a satisfacción del servicio prestado.

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

- A. "EL INSTITUTO" pagará el Impuesto al Valor Agregado que resulte por pagos realizados.
- B. "EL PROFESIONISTA", en su caso, cubrirá los derechos inherentes a la prestación del servicio.

OCTAVA: INFORMES

"EL PROFESIONISTA" se obliga a entregar quincenalmente el Informe al Titular de "EL INSTITUTO" el cual deberá ser dirigido al **M.C. Juan Miguel Arias Soto** en las oficinas ubicadas en Carretera a Guaymas K.M 3.5 Col. Y Griega, Hermosillo, Sonora.

"EL INSTITUTO" notificará por escrito a la firma del presente instrumento a "EL PROFESIONISTA" los requisitos que deberán cumplir los citados informes.

"EL PROFESIONISTA" deberá conservar en su poder y exhibir la copia debidamente recibida de cada uno de los informes quincenales presentados ante "EL INSTITUTO" en cada pago que solicite, acompañándolo del comprobante fiscal correspondiente y el resto de documentación que "EL INSTITUTO" le solicite por escrito, ya que de lo contrario no procederá ningún pago.